



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 2 de octubre de 2020 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital. (2020050179)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

En relación con las modificaciones introducidas en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, mediante la presente orden se acuerda la creación, modificación y amortización de diversos puestos de trabajo, a causa, principalmente, del marcado contenido técnico de las competencias atribuidas a la Dirección General de Agenda Digital en materia de modernización e innovación tecnológica, Sociedad de la Información, investigación y telecomunicaciones, así como para dar respuesta a la situación actual



que presenta el área económico-financiera que gestiona la Secretaría General de Economía y Comercio, una vez implantadas las tecnologías y los medios necesarios llevados a cabo a lo largo del proceso de transformación digital del Sistema de Gestión Económico-Financiero de la Junta de Extremadura.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en las mesas correspondientes de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

Artículo 1. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, según figura en el anexo II, para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluye.

***Artículo 3. Amortización de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, según figura en el anexo III, para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Artículo 4. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 5. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 2 de octubre de 2020.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Table with columns: Consejería, Centro Directivo, Denominación / Ubicación, Unidad / Código, Complemento Específico, H N O R, TP Gr., PR Subgr., Titulación, Requisitos para su desempeño, Especialidad / Otros, Méritos, Observaciones. Includes entries for 'ADMINISTRACION GENERAL'.

Table with columns: Consejería, Centro Directivo, Denominación / Ubicación, Unidad / Código, Complemento Específico, H N O R, TP Gr., PR Subgr., Titulación, Requisitos para su desempeño, Especialidad / Otros, Méritos, Observaciones. Includes entries for 'ADMINISTRACION GENERAL' and 'EXP. GESTION ECONOMICA'.

Table with columns: Consejería, Centro Directivo, Denominación / Ubicación, Unidad / Código, Complemento Específico, H N O R, TP Gr., PR Subgr., Titulación, Requisitos para su desempeño, Especialidad / Otros, Méritos, Observaciones. Includes entries for 'INFORMATICA' and 'SEC. DE ESTRATEGIA DE AGENDA DIGITAL'.



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4256210		CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.										
Centro Directivo....: 4258410		DIRECCION GENERAL DE AGENDA DIGITAL										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico		TP	Gr. / PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		

44610
 9614.J.SEC.DE PLANIFICACION Y AVANCE DIGITAL MÉRIDA
 25.2.1 IDFR S A1A2 C
 EXP. EN REDES INFORMATICAS. INGLES S.N.
 INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES
 INFORMÁTICA
 INGENIERIA TECNICA DE TELECOMUNICACION
 INFORMÁTICA
 EXP. 2 AÑOS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES



ANEXO III

Consejería.....: 4256210 CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.
Centro Directivo....: 4256610 SECRETARIA GENERAL

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			TP	Gr. / PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H	N	N			Titulación	Especialidad / Otros		
		O	I	V						

4256610
452 AUXILIAR DE ADMINISTRACION S 16 D.1 IR N C2 N C2
MÉRIDA C
ADMINISTRACION GENERAL

4256610
907 AUXILIAR DE ADMINISTRACION S 16 D.1 IR N C2 N C2
MÉRIDA C
ADMINISTRACION GENERAL

Consejería.....: 4256210 CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.
Centro Directivo....: 4263010 SECRETARIA GRAL. DE ECONOMIA Y COMERCIO

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			TP	Gr. / PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H	N	N			Titulación	Especialidad / Otros		
		O	I	V						

4263010
8303 ADMINISTRATIVO/A S 18 C.1 IR N C1 N C1
BADAJOZ C
ADMINISTRACION GENERAL

Consejería.....: 4256210 CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.
Centro Directivo....: 4258110 DIRECCION GENERAL DE EMPRESA

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			TP	Gr. / PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H	N	N			Titulación	Especialidad / Otros		
		O	I	V						

4258110
8304 AUXILIAR DE ADMINISTRACION S 16 D.1 IR N C2 N C2
MÉRIDA C
ADMINISTRACION GENERAL



Consejería.....: 4256210 CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.
 Centro Directivo...: 4258410 DIRECCION GENERAL DE AGENDA DIGITAL

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			TP / Gr. / PR / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	N I V		Titulación	Especialidad / Otros		

4258410 9638 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18 C.1 IR	N C1					ADMINISTRACION GENERAL		
4258410 2102 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16 D.1 IR	N C2					ADMINISTRACION GENERAL		
4258410 9622 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16 D.1 IR	N C2					ADMINISTRACION GENERAL		

• • •

